



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECATERAPIAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EJERCICIO FISCAL 2024

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO.01.63E.30/10/2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 1° (DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS) Y EL ARTÍCULO 4°, PÁRRAFO DECIMOTERCERO, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 2°, FRACCIÓN XXVII Y 32°, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL ARTÍCULO 4°, FRACCIÓN VI Y 14 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XII DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II; 3; 20; 27, FRACCIONES VIII, IX Y X; 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII; 39 TER, FRACCIÓN I, INCISO C); 40; 41; 42; 43; 44; 45 TER; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

B A S E S

I. MODALIDAD DE BECA.

1. La beca formativa corresponderá en un apoyo individual total de \$14,000.00 (Son: Catorce mil pesos 00/100 M.N.) para para niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral, y se pagará en una emisión o en parcialidades durante el ejercicio fiscal 2024.
2. Podrán participar niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral que requieran de terapias de rehabilitación, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la presente Convocatoria y sus Reglas de operación.
3. Las niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ejercicio fiscal 2024, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.
4. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ejercicio fiscal 2024, podrá reasignarse a otras niñas, niños, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista (Autismo), Síndrome de Down o Parálisis Cerebral, lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente convocatoria.
5. En el supuesto de que las y los solicitantes al momento de realizar el trámite de solicitud de la beca, omite algún documento o requisito necesario para completar su trámite previsto en la convocatoria respectiva, el servidor público del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de

la Secretaría de Salud Pública o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, encargados de verificar los requisitos de procedencia, por una sola ocasión prevendrá al solicitante para que en un término no mayor a cinco días hábiles subsane, aclare y puntualice la omisión correspondiente. Asimismo, se hace de su conocimiento que, de no atender la prevención formulada por las instituciones antes mencionadas, su solicitud para la obtención de la beca correspondiente se tendrá por no presentada.

II. REQUISITOS.

- a) Ser mexicana o mexicano;
- b) Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, el llenado de la solicitud en línea **Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual para el ejercicio fiscal 2024** única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en la convocatoria correspondiente;
- c) Las niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten discapacidad intelectual, con los siguientes diagnósticos: trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down o parálisis cerebral;
- d) Comprobante de ingresos familiar con una antigüedad no mayor a tres meses; y
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en la convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	“Clave Única de Registro de Población”, CURP del solicitante.	CURP	PDF
2	“Acta de nacimiento” del solicitante.	ACTA DE NACIMIENTO	PDF
3	“Identificación oficial vigente” del solicitante, y en caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá de presentar la de su madre, padre o tutor legal. (credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar, cédula profesional o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
4	“Credencial” expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (Sistema DIF Sonora), a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora que deberá contener los diagnósticos de trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down, o parálisis cerebral. La credencial para personas con discapacidad deberá ser legible, vigente y tener su domicilio actual.	CREDENCIAL	PDF
5	“Comprobante de ingresos mensuales” de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF



6	<p>“Plan de trabajo” Plan de trabajo por el Centro Terapéutico o terapeuta debidamente requisitado utilizando el formato “Plan de Trabajo” que se anexa a la presente convocatoria (descargar aquí), debiendo el terapeuta o centro terapeutico encontrarse en el registro de terapeutas verificados por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora. En el caso de que el/la terapeuta o Centro Terapéutico que formula el solicitado “Plan de Trabajo” no se encuentre en el mencionado registro, el solicitante además del “Plan de trabajo” deberá adjuntar la documentación del terapeuta o centro terapéutico que la Secretaría de Salud del Estado de Sonora solicita para integrar dicho registro, consistente en los documentos que acrediten el grado académico en alguna de las siguientes disciplinas: Psicología, Psicopedagogía, Educación Especial, Pedagogía, Puericultura, Terapia Física y Rehabilitación, Fisioterapia, además de los siguientes documentos:</p>	PLAN	PDF
	<p>Documentos a presentar de el/la terapeuta: 6a. Identificación oficial vigente. (credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, cédula profesional o cartilla militar liberada.) 6b. Carta Pasante, Título o Cédula Profesional. 6c. Comprobante de domicilio de donde se prestará el servicio. Con una antigüedad no mayor a tres meses. 6d. Aviso de Funcionamiento. 6e. Documentos que acrediten la formación como terapeuta en el área de trastornos de neurodesarrollo.</p>		

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La Secretaría de Salud del Estado de Sonora y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las causales de negativa o causales de cancelación descritas en los apartados VIII y IX de la presente convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 30 de octubre de 2024 al miércoles 13 de noviembre de 2024.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de becas a otorgar será de 2,821 sujetas a disponibilidad presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual para el ejercicio fiscal 2024**, única y exclusivamente en la página web oficial en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.



2. Deberá capturar información completa de la solicitud.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el **“Formato de Solicitud de Beca del Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual para el ejercicio fiscal 2024”** con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 45 TER de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las reglas de operación del **Programa de Becaterapias para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad Intelectual para el ejercicio fiscal 2024**.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo o de la beca o estímulos formativos según sea el caso;
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Ley y su Reglamento;
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios o en su caso suspenda o sea suspendido el programa en el cual se encuentre;
4. Cambiar de terapeuta o centro terapéutico sin avisar al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca o estímulo educativo o formativo;
6. Por fallecimiento del becario;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente;
8. Las demás que se establezcan en la presente Ley y el Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.sonora.edu.mx el **lunes 02 de diciembre de 2024**, previo acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 289 8700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oiic@becasycredito.gob.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como el otorgamiento de becas y estímulos formativos para iniciar, continuar o concluir la formación deportiva, cultural y/o la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad física, discapacidad mental o condición mental en el sistema educativo y/o laboral.
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica, tecnológica o formativa en beneficio de la población estudiantil sonorense, y de niñas. Niños, adolescentes y jóvenes discapacidad física, discapacidad mental o condición mental. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos y formativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
- c) Transmitir a las instituciones educativas, formativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales del solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de becas.
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.
- e) Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 8700.
- En Ciudad Obregón 644 410 6300.
- En Nogales 631 209 9476.



XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto, esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"

Hermosillo, Sonora; miércoles 30 de octubre de de 2024.

LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ

Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora